LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2012 "Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos" – LOTE 5 – ID N° 246.597 MSPYBS – SUOC S3 – SENASA/CEPRA

CONTRATO Nº 131/2012

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 131/2012** – "Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos" adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 35/2012 a través de la Resolución S.G. Nº 1.547 de fecha 21 de diciembre de 2012, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma del **ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 310.695 y con RUC Nº 310695-0, domiciliado en J. F. Kennedy N° 1083 c/ José A. Flores de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Resolución S.G. N° 1.547 de fecha 21 de diciembre de 2012 se adjudicó el Lote N° 5 de la Licitación Pública Nacional Nº 35/2012 "Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos" – ID N° 246.597" al ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ suscribiéndose el Contrato N° 131/2012;

Que, por medio de Memorando N° 154/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016 la Coordinadora General del Proyecto CEPRA del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita: *la modificación del Plazo de la vigencia del Contrato en ..."120 días posteriores a la suscripción de la Recepción Definitiva" (sic),* del Contrato N° 131/2012;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº** 1448 **de fecha** 26 **de** diciembre **de 2016**, se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 1 al Contrato Nº 131/2012** para la modificación y ampliación de la Cláusula Séptima de Vigencia del Contrato.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera:

Donde dice:

CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA del Contrato
El plazo de vigencia de este contrato será de 255 (doscientos cincuenta y cinco)a partir de la suscripción del mismo.

Debe decir:

CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta 120 días posteriores a la suscripción de la Recepción Definitiva

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 131/2012** – ***"ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ"***, el día 26 de diciembre de 2.016.-

ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ
C.I. N° 310.695

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social